



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°320-2021-MPH/GM**

Huancayo, 09 JUN. 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2021-MPH-GSP de fecha 12 de abril, el Informe N° 076-2021-MPH/GSP/AGA de fecha 07 de Abril del 2021, el Memorando N° 286 -2021-MPH/GPP de fecha 05 de Abril de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 08-2021-MPH/GSP/AGA de fecha 25 de Marzo del 2021, emitido por el responsable de Gestión Ambiental, que adjunta el Memorando N° 175-2021-MPH-GSP y el Informe N°43-2021-MPH/GSP/AGA, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Programa Municipal EDUCCA); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: *“toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*, asimismo, el artículo 67° establece que: *“el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”*;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13)”*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 598-MPH/CM del 07 de setiembre de 2018, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el periodo 2018-2022-EDUCCA;

Que, el Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Huancayo, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Provincia de Huancayo para elevar la cultura ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención;

Que, mediante Informe N°43-2021-MPH/GSP/AGA de fecha 01 de Marzo de 2021 el Responsable del Área de Gestión Ambiental solicita transferir el PROGRAMA PLAN EDUCCA al Área de Gestión Ambiental, toda vez que el Programa se encuentra a cargo de Segregación en la Fuente – Programa Plan Separe, que pertenece al Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos;

Que, mediante Memorando N°175-2021-MPH-GSP de fecha 02 de Marzo del 2021 Transfiere el Programa PLAN EDUCCA al Área de Gestión Ambiental a fin de que cumpla con la ejecución del 100% del Programa;

Que, con Informe Técnico N° 08 -2021-MPH/GSP/AGA de fecha 25 de marzo de 2021, el Responsable del Área de Gestión Ambiental considera de suma importancia la Aprobación del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-2021;





Que, con Memorando N° 286-2021-MPH/GPP de fecha 30 de Marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN EDUCCA;

Que, con Informe N° 047 -2021-MPH-GSP de fecha 12 de Abril de 2021, el Gerente de Servicios Públicos, remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (PLAN EDUCCA), para la respectiva emisión del acto administrativo aprobado con Ordenanza Municipal N° 598-MPH/CM;

Que, con Memorando N° 751-2021-MPH/GM de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el inciso p) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, ha solicitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir opinión sobre el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (PLAN EDUCCA), a lo que con Informe N° 045-2021-MPH/GPP de fecha 20 de abril de 2021, opina favorablemente la ejecución del Plan EDUCCA;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, y artículos 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, los recursos para la implementación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Programa Municipal EDUCCA), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, la ejecución del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Econ. Jesús D. Navarro Bahin  
GERENTE MUNICIPAL